PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No : 023 de 2022

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLAZA MAYOR Y LOS CLIENTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE NEGOCIO.

MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2022

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN es una entidad de economía mixta que promueve, desarrolla y dinamiza negocios, eventos y exhibiciones nacionales e internacionales con excelencia, innovación y competitividad, creando experiencias memorables y exitosas para hacer latir el corazón de nuestros grupos de interés.

De conformidad con las características en que debe cumplirse la misión institucional, resulta necesario el desplazamiento de los diferentes actores de Plaza Mayor Medellín al interior del país, por lo que es esencial contratar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros ejecutivo, colectivo y VIP a nivel nacional.

Es por eso que la entidad se encuentra interesado en recibir propuestas para seleccionar los proveedores que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de transporte terrestre especial de pasajeros a nivel nacional, para los funcionarios de Plaza Mayor y los clientes de las diferentes unidades de negocio

1. INFORMACIÓN GENERAL

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección de 3 prestadores de servicio de transporte terrestre para contratar el siguiente objeto: Prestación de servicios de transporte terrestre especial de pasajeros a nivel nacional, para los funcionarios de Plaza Mayor y los clientes de las diferentes unidades de negocio.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016). Ver documento en: https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/manual_de_contratacion_plaza_mayor_medellin_convenciones_y_exposiciones_-_2017.pdf

Corresponde al participante enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. de las inconsistencias o errores que advierta en este documento.

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Si dentro de la documentación se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando en la carta de presentación el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de ser secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de los documentos, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información cuando sea necesario.

La presentación de la documentación por parte del participante constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, anexos, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas en los plazos establecidos en el proceso y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que eventualmente se celebrará.

Por la sola presentación de su documentación, los participantes autorizan a PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. a verificar toda la información que en ella suministren.

Plaza Mayor Medellín S.A. publica en la plataforma SECOP II con alcance publicitario los documentos relacionados con su actividad contractual, por lo que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales, y teniendo en cuenta que con la propuesta se incluyen datos personales, con la presentación de la documentación solicitada se autoriza a la publicación de su contenido en el SECOP II, en caso de que resulte seleccionado, así como de todo documento que se desprenda en desarrollo del proceso de selección. Igualmente, autoriza la expedición de copias a quienes demuestren interés jurídico en el proceso.

Por lo anterior, el participante deberá dar a conocer a las personas que incluye en su oferta, que se trata de una propuesta pública y que será objeto de publicaciones. Este requisito es responsabilidad del participante y en ningún caso afecta la validez de su participación, sin perjuicio de la responsabilidad del participante frente a las personas que pueda afectar.

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. para el presente proceso de selección no acepta participación bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

2. OBJETO DEL PROCESO

Prestación de servicios de transporte terrestre especial de pasajeros a nivel nacional, para los funcionarios de Plaza Mayor y los clientes de las diferentes unidades de negocio.

3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pliego de Condiciones.	2 de diciembre	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	Hasta el 7 de diciembre de 2022 hasta las 16:00 horas.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Plazo para la entrega de propuestas	Hasta las 16:00 horas del 12 de diciembre de 2022.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe Evaluación Preliminar.	15 de diciembre de 2022.	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	21 diciembre de 2022 hasta las 18:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	23 de diciembre de 2022.	www.plazamayor.com.co
Asignación	Dentro de los cuatro días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. por cuanto el valor del contrato será sin cuantía determinada pero determinable a la finalización del contrato de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante la ejecución de este.

Los servicios efectivamente prestados, se pagarán con base en los precios ofertados.

5. PUBLICACIÓN

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

El pliego de condiciones de la invitación pública No 023 de 2022 y demás documentos de naturaleza precontractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

6. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

NOTA: el correo electrónico de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE tiene capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

7. PARTICIPANTES

En la Invitación Pública podrán participar las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los participantes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos requeridos.

8. FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

El cierre de la presente invitación pública será hasta las 16:00 horas del 12 de diciembre de 2022.

El único medio idóneo y valido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el siguiente correo electrónico: **invitacionespublicas@plazamayor.com.co**, es decir que este es el **sistema de información designado** de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 que se aplicará para este proceso de contratación:

> *ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:*
>
> *a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:*
>
> *1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o*
>
> *2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;*
>
> *b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.*
>
> *Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.*

De acuerdo con lo anterior, la propuesta se entenderá presentada en la fecha y hora en que **INGRESE** el mensaje de datos con la propuesta, al sistema de información designado: **invitacionespublicas@plazamayor.com.co**.

NOTA: Si se requiere un documento original solo será exigido al momento de firmar el contrato. La documentación presentada deberá contener todo lo requerido en este pliego, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto:

INVITACIÓN PÚBLICA No 023 DE 2022

- Se deberá solicitar acuse de recibo.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

- Se deberá tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar la documentación:

NOTA: El correo Gmail de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

No se recibirán propuestas en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A, y la que así sea entregada se entenderá como NO PRESENTADA.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. donde se consignarán los nombres de los participantes, el número de folios de la propuesta, los retiros del proceso de la invitación si las hubiere, la hora de recepción en el sistema de información designado y las observaciones correspondientes.

Para la presentación se deberá cumplir lo siguiente:
- Presentar índice del contenido.
- El primer folio deberá ser el Formato No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada.

Nota: El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, por lo cual Plaza Mayor no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y, por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados de dichos conceptos.

9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

9.1. HABILITACIÓN

No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9 y 10 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado el último, por las leyes 1148 de 2007, 1296 de 2009 y 1474 de 2011. En consecuencia, al presentar la documentación requerida, el proponente estará afirmando, bajo la gravedad del juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

9.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará en primer lugar que los proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Estos requisitos no otorgarán puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el participante resulta **HABILITADO** o **INHABILITADO** para participar en la invitación pública.

9.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y un (1) año más.

Plaza Mayor Medellín S.A. revisará que los participantes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el participante CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no superior a 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública y deberá estar renovado al año 2022.
- Registro único de proponentes RUP expedido con fecha no superior a 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública y deberá estar renovado al año 2022 y en firme.
- En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el Proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública.
- Carta de presentación de la oferta anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

- Pantallazo que el representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Aportar certificación, firmada por representante legal donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos
- Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
- De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre de la Invitación Pública, el participante deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o CREE, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **FORMATO NO. 03.**

  Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. **FORMATO NO. 03**.

  Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre de la Invitación Pública.

  Para el caso en que el participante tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Nota 1: Junto con el **FORMATO NO. 03** deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador y certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de cierre de la Invitación Pública (no mayor a 3 meses).

Registro Único de Proponentes – RUP

Para el presente proceso de Invitación Pública el Participante singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el participante es plural) debe acreditar que está inscrito en el

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su documentación antes de que la inscripción está en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Plaza Mayor Medellín S.A. no considerará que el participante está habilitado y no evaluará su oferta.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS

NOTA 1: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos.

NOTA 2: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

NOTA 3: No adjuntar **Formato 1** firmado por el representante legal, se entenderá como no presentada la oferta y así se informará en los informes de evaluación.

9.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Conforme lo establece el Decreto 579 de 2021, Plaza Mayor Medellín S.A. evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera tomando la información del mejor año fiscal que se registre en el RUP con corte a 31 de diciembre de las vigencias 2019, 2020 ó 2021. Se entiende la expresión "mejor año fiscal", como aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera, el proponente podría cumplir estos requisitos habilitantes. La información financiera se revisará con el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre de la Invitación Pública, sin que se requiera aportar los estados financieros indicados en el presente numeral. En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes.

El oferente deberá informar en la Carta de Presentación de Propuesta con cuál de los tres años fiscales reportados en el RUP (2019, 2020, 2021) acreditará la capacidad financiera. No obstante, Plaza Mayor analizará objetivamente el mejor año fiscal a partir de la información que consta en el certificado del RUP.

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Se aclara que la entrega de la información es subsanable, en tanto el cumplimiento de los índices requeridos no será subsanable.

Nombre	Fórmula	Valores deseados
Estado de Disolución	Patrimonio neto vs 0,5 *aporte del capital Social o capital suscrito según tipo de empresa	Mayor a 50.00%
Ratio de Liquidez	Activo Corriente/ pasivo corriente	Mayor a 1.00

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL; EN CUANTO A LOS REQUISITOS FINANCIEROS, ESTOS PODRÁN SER CUMPLIDOS EN SU TOTALIDAD POR CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES SIEMPRE Y CUANDO DICHO PARTICIPANTE TENGA EL MAYOR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA FORMA ASOCIATIVA UTILIZADA, DE ACUERDO CON LO INIDICADO EN LOS FORMATOS 2 o 2.1., SEGÚN CORRESPONDA A CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA

9.2.3. EXPERIENCIA

El participante deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP en al menos uno (1) de los códigos relacionados, para ser evaluado.

781118	Transporte de pasajeros por carretera
781415	servicios de organización de transportes

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

El Proponente debe acreditar como experiencia, mínimo con un (1) contrato y máximo cinco (5), iniciados, ejecutados y terminados entre el 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de cierre de la Invitación Pública cuya **sumatoria de valores**, deberá ser igual o superior a 250 SMMLV y cuyo objeto esté directamente relacionado con el objeto de la presente invitación

El participante deberá indicar los contratos que le serán evaluados para la experiencia.

Teniendo en cuenta que toda la información del contrato no se encuentra registrada en el RUP, como es el caso del objeto contractual, y que es necesario verificar que el objeto o actividades u obligaciones del contrato, se deberá presentar como soporte adicional la certificación de todos y cada uno de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes la cual deberá estar registrados en el RUP

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de celebración del respectivo contrato.

Las certificaciones deberán estar en papel membretado, y deberán cumplir con los siguientes requisitos y contener como mínimo la siguiente información:

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección).
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con PLAZA MAYOR, no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el FORMATO No. 4

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

9.2.4. REQUISITOS TÉCNICOS:

- El proponente deberá contar con un mínimo de 10 vehículos propios o afiliados a la empresa de transporte. Debe acreditarlo con la Resolución emitida por el Ministerio de Transporte donde conste el listado de los vehículos junto a las matrículas.

El mínimo de vehículos exigidos debe estar distribuido en las tres líneas de acuerdo con el **Formato N 8**

- **Resolución del Ministerio del Transporte** por medio de la cual se le habilita y autoriza la operación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

- **Certificación de habilitación** y capacidad transportadora expedida por el Ministerio de Transporte Vigente.

- **Plan Estratégico de seguridad vial.**

- **Pólizas de seguros de responsabilidad contractual y extracontractual**: El proponente deberá aportar copia de las pólizas o seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos con los cuales prestará el servicio, las cuales deberán encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, y las cuales deben ajustarse a las exigencias del Decreto 1079 de 2015.

- **Historial de reporte:** El proponente deberá proporcionar historial de reporte por cada una de las pólizas o seguros aportados.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

- **Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo vigente** El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el registro nacional de turismo expedido por la Dirección General del Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la Ley 300 de 1966 y su Decreto Reglamentario 504 de 1997 y sus decretos modificatorios, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del presente proceso de licitación. En caso de propuestas presentadas a través de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar el certificado de inscripción en el registro nacional de turismo.

Deberá estar registrado como empresas de transporte terrestre automotor especial, empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico o similar.

En caso de no tenerse el registro nacional de turismo en las condiciones señaladas en el presente numeral, el oferente no será habilitado.

Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo

El proponente debe estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo hasta el último trimestre corrido del año 2022; es decir hasta el 30 de septiembre de 2022. Para acreditar dicho requisito, el participante deberá allegar la certificación correspondiente emitida por el Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

En caso de proponente plural, todos los integrantes deben aportar dicha certificación.

El participante deberá estar registrado como operador profesional y el certificado de la contribución parafiscal en las condiciones señaladas en el presente numeral, de lo contrario no resultará habilitado.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento y suscribirá el contrato con aquellos 3 proponente que de acuerdo con el orden de elegibilidad obtengan el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

ÍTEM	PUNTAJE
VALOR POR SERVICIO	60
FOMENTOS SOCIAL	10
CRITERIO SUSTENTABLE	30

10.1. **<u>FOMENTO SOCIAL:</u>** Plaza Mayor Medellín es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social, por medio de la promoción a la provisión de bienes y servicios por población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, en este proceso de selección se otorgará hasta 10 puntos si certifica el cumplimiento de cada una de las categoría de la siguiente forma:

- **4 puntos:** a quien vincule para la prestación de los servicios personas mayores de 50 años.
- **3 puntos:** a quien vincule personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable. Para tales efectos, el oferente debe adjuntar comprobante de esta situación (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de Inclusión Social del Distrito de Medellín, los registros oficiales de la Unidad de Víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS, bases de datos del SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros).
- **3 puntos:** a quien vincule población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil.

El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal.

Adicional a lo anterior, deberá aportar la planilla de pago de la seguridad social del personal antes certificado, indicando el nombre y número de identificación de las personas con las que pretende cumplir este requisito.

El puntaje de cada uno de los criterios se asignará a quienes acrediten que el diez por ciento (10%) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal cumple con los requisitos para el incentivo.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

NOTA 1: El oferente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.

NOTA 2: Si la oferta es presentada por un oferente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

10.2. MENOR VALOR POR SERVICIO

Se otorgará hasta 60 puntos al proponente que ofrezca el menor valor por servicio en los trayectos urbanos (Medellín y Bogotá) según cada categoría. La oferta se debe mantener durante toda la ejecución del contrato cuando en el requerimiento se soliciten traslados internos en Medellín y/o Bogotá, el valor de los requerimientos que se hagan con diferentes rutas se acordarán entre el proveedor y el supervisor del proceso. Para lo anterior se deberá diligenciar el **Formato No. 5**.

- Estos valores no podrán superar los precios techos indicados en el tarifario del municipio de Medellín.
- El aumento de la tarifa se hará conforme al incremento acordado para el año de la ejecución del contrato con base al índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros por carretera - ICTIPC, emitido por el DANE
- El incremento a la tarifa se debe comunicar con una antelación no menor a cinco días calendario de su entrada en vigencia.

El puntaje máximo del factor se determinará de acuerdo a las propuestas recibidas, y los demás puntos se asignarán de acuerdo a la siguiente fórmula

P=60*Pm/Pi	P:	Puntaje para el factor menor tarifa
	Pm:	Valor por servicio más económica de los proponentes
	Pi:	Valor propuesta a comparar
	60	Puntaje máximo asignado al factor

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

10.3. CRITERIO SUSTENTABLE

Se otorgará máximo 30 puntos a los proponentes que en su parque automotor cuenten vehículos híbridos, eléctricos o a gas. Este requisito se validará con la matrícula del vehículo y la Resolución de Ministerio de Transporte. En el formato No. 6 podrá detallar cuántos vehículos por cada una de las especificaciones tiene.

El puntaje se otorgará dependiendo de la cantidad de vehículos que certifique, así:

RANGOS DE VEHÍCULOS	PUNTAJE
1 – 20	10
21 - 50	15
51 – 100	20
101 – EN ADELANTE	30

11. SELECCIÓN

Plaza Mayor seleccionará tres proponentes que obtengan el mayor puntaje según orden de elegibilidad.

12. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.

Definición de eliminación: Se entiende por "eliminación" la decisión de excluir de la invitación una oferta cuando en su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna(s) de las causales descritas a continuación.

Causales de eliminación

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

a. Cuando no se adjunte la carta de presentación de oferta **FORMATO 1** o esta no esté firmada por el representante legal o su apoderado.
b. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
c. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.
d. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
e. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
f. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de PLAZA MAYOR.
g. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de PLAZA MAYOR encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
h. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de PLAZA MAYOR, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
i. Cuando el oferente responda los requerimientos de subsanación de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
j. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
k. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude,

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a PLAZA MAYOR a un riesgo.

l. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
m. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.
n. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.
o. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.
p. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
q. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el Formato de oferta económica", o cuando el proveedor en este formato" presente precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo o cuando supere el presupuesto oficial del proceso de selección.
r. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR.
s. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.
t. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta, o la garantía de no sea insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
u. Las demás previstas en la ley.

13. TERMINACIÓN DEL PROCESO

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de PLAZA MAYOR para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de PLAZA MAYOR el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, PLAZA MAYOR dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

14. DESEMPATE

Se presentará empate cuando dos o más proponentes obtienen el mismo puntaje. Como primer factor de desempate se escogerá el proponente que en la oferta presente el más alto indicador de ratio de liquidez.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Si persiste el empate se elegirá quien haya radicado su propuesta primero en el tiempo.

15. COMITÉ EVALUADOR

La revisión y evaluación de los participantes será realizada por:

Director(a) Jurídica
Abogado(a) asignada al proceso
Analista de compras
Director(a) Financiera

16. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plaza Mayor celebrará contratos, bajo las siguientes condiciones:

16.1. OBJETO

Prestación de servicios de transporte terrestre especial de pasajeros a nivel nacional, para los funcionarios de Plaza Mayor y los clientes de las diferentes unidades de negocio.

16.2. PLAZO

El plazo será desde el 31 de enero del 2023 hasta el 31 de marzo de 2024. Para el inicio de ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de plaza Mayor Medellín S.A.

16.3. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del contrato y la entrega de los bienes y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Así mismo, para proceder al pago, PLAZA MAYOR verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

16.4. NATURALEZA DEL CONTRATO

Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un CONTRATO MARCO DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE A LA FINALIZACION DEL PLAZO, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de cada uno de los requerimientos que haga PLAZA MAYOR.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por cada contratista (proveedor), es el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato. En ningún caso Plaza Mayor garantizará ejecución alguna. El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios acordados previo a la ejecución del servicio. La adjudicación del contrato no otorga el derecho de tener un determinado número de ejecuciones.

Plaza Mayor se reserva el derecho de:

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

• Contratar los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente.
• Modificar o actualizar los precios de referencia.

16.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proveedor deberá estar en capacidad de prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

16.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. establece las siguientes actividades y especificaciones técnicas:

El objeto de la presente Invitación comprende la selección del proveedor para la prestación de servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, para los funcionarios de Plaza Mayor y los clientes de las diferentes unidades de negocio.

Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar que el valor facturado se encuentre en precios de mercado.

PLAZA MAYOR para la ejecución del contrato solicitará los servicios requeridos y el contratista seleccionado deberá prestar el servicio de manera completa dentro del término solicitado por la entidad.

El contratista deberá estar en capacidad de cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

TRANSPORTE EJECUTIVO

Esta categoría corresponde a la utilización de vehículos tipo automóvil y/o camioneta con modelos del año 2017 en adelante, gama media o alta con el fin de que los viajes sean productivos y seguros para los funcionarios y clientes de Plaza Mayor mientras llegan cómodamente y a tiempo a su destino.

Es una solución completa para las operaciones de transporte corporativo para los servicios de transporte entre aeropuerto, hotel, oficina y cualquier destino dentro de las principales ciudades del país.

TRANSPORTE COLECTIVO

Esta categoría corresponde a la utilización de vehículos tipo van – buseta o bus de modelos del año 2017 en adelante, con el fin de poder desplazar a varias personas de forma simultánea, con el fin de

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

que los viajes sean económicos, ágiles y seguros para los funcionarios y clientes de Plaza mayor mientras llegan cómodamente y a tiempo a su destino.

Es una solución económica, ágil y ecológica para las operaciones de transporte masivo para asistir a diversos eventos programados a nivel nacional.

TRANSPORTE VIP

Esta categoría corresponde a la utilización de vehículos tipo camionetas último modelo, gama alta, con el fin de transportar a clientes especiales con altos niveles de seguridad y comodidad en vehículos en perfectas condiciones.

Es una solución para atender a clientes corporativos y personalidades públicas con gran reconocimiento, garantizando siempre altos estándares de seguridad a la hora de sus viajes a nivel nacional.

Definición de gamas de autos.

A. Gama alta: Vehículo tipo camioneta doble cabina con avalúo comercial desde ciento catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos ($114.644.000) en adelante.
B. Gama media: Vehículo tipo automóvil y/o camioneta con avalúo comercial entre cincuenta millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos ($50.954.000) y ciento catorce millones seiscientos cuarenta y cuatro mil pesos ($114.644.000).

Este requisito se valida mediante informe de avalúo de los vehículos expedido por autoridad competente o herramientas habilitadas por el Ministerio de Transporte.

Nota:

Plaza Mayor Medellín S.A. podrá contratar con empresas diferentes el servicio de transporte, en los siguientes casos:

- Cuando el proponente no pueda cumplir parcial o totalmente con los servicios requeridos.
- Para las líneas de negocio Eventos Sector Gobierno y Eventos Propios, porque así lo decida el comité respectivo.

16.7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

- Para garantizar un excelente servicio a Plaza Mayor y sus clientes, con tres (3) novedades o irregularidades en la prestación del servicio notificadas por el supervisor del contrato, será causal de incumplimiento y se podrá terminar el contrato.
- Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. Para eventos

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

propios de Plaza Mayor y eventos sector gobierno las solicitudes y supervisión del contrato serán realizadas por los ejecutivos o director de dicha unidad de negocio.

- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en los requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluados y será causal de terminación del contrato, cuando en más de tres de las evaluaciones periódicas realizadas por el supervisor del contrato se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
- El contratista (proveedor) tendrá, de forma permanente, total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del servicio a prestar.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran otras solicitudes no contempladas en el tarifario, pero necesarios para el desarrollo de las actividades, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre Plaza Mayor y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del supervisor.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.
- El proponente deberá cumplir todas las actividades y exigencias inherentes al objeto antes descrito y señalado por PLAZA MAYOR, con apego a los mejores estándares de calidad y oportunidad, teniendo en cuenta que debe garantizar la prestación de los servicios requeridos, tomando todas las precauciones necesarias a fin de evitar reproceso en la prestación del mismo, cubriendo las diferentes unidades negocios de PLAZA MAYOR.
- El proponente deberá disponer del personal suficiente para atender los requerimientos de Plaza Mayor y sus diferentes unidades de negocio.
- Cumplir con los tiempos de recogida de acuerdo a las especificaciones informadas.
- Prestar el servicio dando cumplimiento a las fechas y condiciones de la propuesta económica.
- Atender los requerimientos y necesidades que surjan según solicitudes del contrato.
- El proponente (proveedor) ofertará para cada solicitud que se le haga, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y necesidades requeridas en cada caso.
- Prestar los bienes o servicios solicitados y aprobados solo por Plaza Mayor. No se pagarán servicios aprobados directamente por el cliente.
- El contratista (proveedor) tendrá de forma permanente total disposición para informar.
- Tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- Conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.
- Cumplir con las medidas y normas de tránsito.
- Contar con los seguros requeridos de ley.
- El contratista deberá tener y mantener asegurado el o los vehículos con el o con los cuales prestará el servicio, en los riesgos de responsabilidad civil por daños a terceros en un monto no menor de 1000 SMLMV.
- Mantener durante el plazo del contrato vigente la habilitación y autorización para la prestación del servicio público de transporte.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- Condiciones técnicas, mecánicas y de confort óptimas para garantizar seguridad, calidad y eficiencia en el servicio.
- Vehículos dotados de equipos de carretera y primeros auxilios.
- Capacidad igual o superior a la solicitada.
- Con salidas de emergencia debidamente identificadas de conformidad a las normas legales vigentes.
- Modelos año 2017 en adelante, para automóviles, van, buseta, buses, camionetas, excepto para la categoría de TRANSPORTE VIP deben ser modelo 2019 en adelante.
- Disponibilidad total, de acuerdo con el tipo de modalidad del servicio solicitado.
- Garantizar el mantenimiento técnico-mecánico de los vehículos, al igual que el suministro de combustible; peajes, parqueadero, lavado y aseo, seguros, la reparación o sustitución de repuestos que sea necesarios efectuar a los automotores para su normal funcionamiento

DOCUMENTOS DE LOS VEHÍCULOS:

- Revisión técnico-mecánica vigente de cada uno de los vehículos expedida por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) autorizado, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio o contrato.
- Modelos y placa de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio.
- Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT de cada vehículo vigente, el cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio o contrato.
- Matrícula (tarjeta de propiedad o licencia de tránsito) de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio.
- La tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos automotores expedida por el Ministerio del Transporte, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio.
- Contrato de afiliación vehicular de cada uno de los vehículos que prestarán el servicio y que no sean de propiedad de la empresa transportadora.
- El contratista deberá tener y mantener asegurado el o los vehículos con él o con los cuales prestará el servicio, en los riesgos de responsabilidad civil por daños a terceros en un monto no menor de 1000 SMLMV.

MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:

- Los vehículos se deberán mantener en buen estado, tanto mecánico, como técnico, físico y de aseo y en caso de daño, falla mecánica y/o accidente de tránsito del vehículo que esté prestando el servicio, debe enviar en reemplazo un vehículo de las mismas características, con un conductor idóneo para el servicio solicitado en un tiempo no superior a 3 horas.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

- Los vehículos deberán disponer sus maleteros para el transporte de equipaje y materiales propios de las delegaciones y/o de la organización.

CONDUCTORES: Al momento de la prestación del servicio se deberá contar con un personal altamente calificado que reúna las siguientes características:

- Experiencia mínima de dos (2) años en la conducción de vehículos para el transporte público terrestre automotor de pasajeros.
- No tener infracciones de tránsito pendientes por cancelar.
- Licencia de conducción de categorías según el tipo de vehículo a conducir, la cual debe permanecer vigente durante toda la ejecución de la orden de servicio.
- No registrar antecedentes judiciales.
- Debidamente uniformados y excelente presentación personal.
- Portar celular o cualquier medio de comunicación para poder mantener una comunicación constante con el conductor.
- La alimentación del personal está a cargo de la empresa que suministra el servicio.
- Las infracciones de tránsito que se generen durante la prestación del servicio deberán ser asumidas por la empresa prestadora del mismo.

IMPUESTOS:

- Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
- El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- Deben estar disponibles exclusivamente para el evento en los horarios y lugares establecidos por la organización, para lo cual se otorgará la programación específica y las rutas de desplazamientos por evento antes del inicio de cada evento.

16.8. TARIFARIO CONTRATOS CON EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

Para la ejecución de los contratos firmados con el Municipio de Medellín, los precios que regirán dichos contratos serán los del tarifario definido por este, aclarando que este podrá ser modificado durante la ejecución del contrato y dicho tarifario no aplica para los servicios que requieren ítems no establecidos en el tarifario.

16.9. OBLIGACIONES GENERALES

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

1. Prestar los servicios objeto del contrato, de conformidad con los requerimientos y necesidades de PLAZA MAYOR, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.

2. Cumplir durante la vigencia del contrato con todas las especificaciones técnicas consagradas en el pliego de condiciones, sus anexos y en la oferta económica

3. Informar y mantener actualizado al supervisor del contrato sobre los servicios no utilizados, sin que implique mayores costos para Plaza Mayor.

4. Contar con el personal idóneo y calificado para la prestación de los servicios objeto del contrato. Se deberá garantizar que tenga la experticia suficiente en cada una de las líneas de ejecución del contrato.

5. Orientar a la entidad en cuanto a los trámites necesarios y exigencias administrativas para la utilización de los servicios.

6. Suministrar con cargo al valor del contrato todos los bienes y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual.

7. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.

8. Contar con la autorización formal del supervisor del contrato cuando se soliciten bienes o servicios inicialmente no cotizados o adicionales.

9. Asumir todas las obligaciones legales y extralegales que se deriven de la relación contractual con el personal que presta el servicio, quedando PLAZA MAYOR indemne de toda reclamación.

10. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.

11. Designar una persona que tenga contacto permanente con el CONTRATANTE.

12. Entregar a PLAZA MAYOR cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.

13. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato, como el pago de costos de parqueaderos cuando hubiese lugar a ello.

14. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

15. Deberá reportar cualquier anomalía o evento que se presente durante la ejecución del proceso al supervisor del mismo.

16. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

17. Presentar los informes y evidencias que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados previos a la ejecución del servicio.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

18. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PLAZA MAYOR a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo de PLAZA MAYOR, obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

20. Constituir las pólizas de garantías pactadas desde los pliegos.

21. Contar con la capacidad y disponibilidad para situar los vehículos en cada una de las segmentaciones en las principales ciudades del país, en las fechas y horarios requeridos según las necesidades de la entidad y sus clientes.

22. El proveedor deberá mantener durante toda la vigencia del contrato, todos los permisos y seguros que la ley y este pliego exige para su funcionamiento.

23. Permitir efectuar modificaciones a los servicios solicitados y aprobados por el supervisor de Plaza Mayor Medellín del vehículo o conductor y deberán dar respuesta a la solicitud de cambio en el tiempo estipulado en el requerimiento; de no indicarse el plazo en el requerimiento, esta respuesta no deberá darse en un (1) día calendario.

24. Atender los reclamos y sugerencias que presente Plaza Mayor, en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas necesarias para mejorar el servicio.

25. Suministrar diferentes alternativas de tarifas para cada solicitud si fuere el caso, donde se deberá detallar la matrícula, información del conductor y especificaciones técnicas del vehículo.

26. Acreditar la inscripción y pago de sus aportes en los montos señalados por la ley al Sistema General de Salud, Pensiones, Riesgos profesionales, caja de compensación familiar, SENA, ICBF, de todo el personal que labore y disponga durante la ejecución de este contrato, independientemente de su calidad.

27. Atender en forma oportuna y hacerse responsable de las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse con ocasión de la ejecución del contrato.

28. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia o descuido se causen a sus bienes o a su personal, a Plaza Mayor o a terceros.

29. Presentar para efectos del pago las facturas con el lleno de los requisitos legales.

30. Contar con un Plan Estratégico de seguridad vial de acuerdo a como exige la normatividad

31. Las demás inherentes a la naturaleza y esencia de este contrato.

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A remitirá el contrato para firma al proponente favorecido. El proponente favorecido dispondrá de un (1) día hábil para firmar el contrato.

El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

Cumplimiento: para garantizar el cumplimiento del contrato por una cuantía equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales: por una cuantía equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y tendrá una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y el valor del amparo deberá ser de mínimo 3000 SMLMV.

Nota 1: Esta póliza debe contemplar mínimo los siguientes amparos: Cobertura básica de predios, labores y operaciones; Daño emergente y el lucro cesante; Perjuicios extrapatrimoniales; amparo patronal, cubriendo los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, cuyo alcance cubra daños materiales, lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. El deducible, en caso de aplicarse, no podrá ser superior al 10% del valor de cada pérdida o daño causado o reclamado.

En esta póliza Plaza Mayor debe aparecer como asegurada y beneficiaria y debe permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato.

Nota 2: Plaza Mayor Medellín podrá aceptar la Póliza Global exigida por el Ministerio de Transporte, pero con la exigencia de incluir a Plaza Mayor Medellín S.A. como asegurado beneficiario expresamente de esta y certificación donde conste que no ha habido afectación previa.

18. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o **PLAZA MAYOR**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

19. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

20. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

21. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

22. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

23. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA- LA/FT/FPADM

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

24. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes, exponiendo a la otra, a su vez, a un riesgo de carácter legal o reputacional. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución del mismo. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicándole la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

25. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

Adicional a lo antes indicado, deberá cumplirse con lo exigido en el documento "Requerimientos contratistas/proveedores"; anexo a estos pliegos de condiciones.

26. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL:

Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, ***Medellín Futuro 2020-2023***, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una eco ciudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil, mediante:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años de edad.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio, los registros oficiales de la Unidad de Víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros.
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Conforme con lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: 1. Una certificación firmada por el Representante Legal en la que se indique si la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (o si se encuentra en proceso) y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas, en cumplimiento de la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo, en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 1111 de 2017. 21.

En el certificado se deberá indicar el porcentaje de cumplimiento en la evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo, de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución No. 1111 de 2017, artículo 13.

El proponente deberá relacionar en la certificación, en nivel de riesgo a que se encuentra expuesta la empresa, según su objeto social. 2. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el Gerente o Representante Legal.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Invitación pública No. 0__ de 2022

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 0___ de 2022 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Manifiesto mi interés en que la capacidad financiera se evalué con la información del año: _____
8. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
9. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
10. Que en caso de resultar seleccionado, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
11. Que en caso de resultar seleccionado, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.
12. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

13. Que la oferta tiene vigencia de 3 meses.
14. La siguiente información tiene reserva bajo la norma
_____
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:
Nombre Representante Legal
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular representante legal:
e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]
(Dirección de correo electrónico del representante legal)

_____
Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ___ de _____ de 2022

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 0__ de 2022, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
NOMBRE INTEGRANTE	NIT o CÉDULA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ___ de _____ de 2022

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 No. 55 – 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 0__ de 2022, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____de 2022.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No. 3.
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A
Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.
Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO SE TENGA LA OBLIGACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No 4

EXPERIENCIA PROPONENTE CON PLAZA MAYOR

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO No. 5 menor valor servicio

Diligencias las siguientes tablas

Descripción por cada categoría	**Valor por hora del servicio por cada una de las categorías en trayectos urbanos (Medellín)**
1. Ejecutiva gama media	
1.1 Ejecutiva gama alta	
2. VIP	
3. Colectivo – tipo Van	
3.1 Colectivo – tipo Buseta	
3.2 Colectivo – tipo Bus	

Descripción por cada categoría	**Valor por hora del servicio por cada una de las categorías en trayectos urbanos (Bogotá)**
4. Ejecutiva gama media	
4.1 Ejecutiva gama alta	
5. VIP	
6. Colectivo – tipo Van	
6.1 Colectivo – tipo Buseta	
6.2 Colectivo – tipo Bus	

Atentamente,

Nombre
Firma representante legal
Cargo

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

FORMATO NO. 6 CRITERIO SUSTENTABLE

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	ESPECIFICACIONES
	HÍBRIDO
	ELÉCTRICO
	A GAS

Atentamente,

Nombre
Firma representante legal
Cargo

Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
www.plazamayor.com.co

Formato No.7
MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX , domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. ,** sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que para satisfacer la necesidad objeto de este contrato PLAZA MAYOR realizó la Invitación Pública No XX de 2022 cuyo objeto es:

2. Que como resultado del proceso de Invitación Pública N° xxx de 2022, la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXX resultó elegida por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y ser la oferta más conveniente para la entidad.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo será desde el 31 de enero del 2023 hasta el 31 de marzo de 2024. Para inicio de ejecución requerirá aprobación de las garantías.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es indeterminado pero determinable, el valor real de este resultará de multiplicar los servicios efectivamente prestados por los valores previamente acordados, pagándose únicamente los servicios prestados, previa emisión del Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado por PLAZA MAYOR.

En todo caso, se deberá tener en cuenta que el valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de los suministros hechos con ocasión del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del contrato y la entrega de los

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

bienes y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.
La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.
PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.
Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.
Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.
En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA.** Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.
PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACION.

CESIÓN: LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización previa, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.
SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá subcontratar total o parcialmente el objeto contractual, ni ejecutarlos a través de un tercero, sea cual fuere la figura jurídica que utilice.

DÉCIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR” de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades “SIRI” de la Procuraduría General de Nación.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES VOLUNTARIAS. Para los efectos del contrato LAS PARTES declaran:

1. Que sus recursos, no provienen de una actividad ilícita tipificada en las normas penales colombianas.
2. Que se compromete de manera voluntaria a que sus recursos y dineros no serán destinados al desarrollo de actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas.
3. Que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO. LAS PARTES conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia. La violación a estas declaraciones por parte de cualquiera de LAS PARTES faculta a las demás a dar por terminado el Alianza estratégica y a repetir en contra del incumplido por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar.

DÉCIMA CUARTA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

Cumplimiento: para garantizar el cumplimiento del contrato por una cuantía equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales: por una cuantía equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) y tendrá una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y el valor del amparo deberá ser de mínimo 3000 SMLMV.

Esta póliza debe contemplar mínimo los siguientes amparos: Cobertura básica de predios, labores y operaciones; Daño emergente y el lucro cesante; Perjuicios extrapatrimoniales; amparo patronal, cubriendo los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, cuyo alcance cubra daños materiales, lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. El deducible, en caso de aplicarse, no podrá ser superior al 10% del valor de cada pérdida o daño causado o reclamado.

En esta póliza Plaza Mayor debe aparecer como asegurada y beneficiaria y debe permanecer vigente durante toda la ejecución del contrato.

Plaza Mayor Medellín podrá aceptar la Póliza Global exigida por el Ministerio de Transporte, pero con la exigencia de incluir a Plaza Mayor Medellín S.A. como asegurado beneficiario expresamente de esta y certificación donde conste que no ha habido afectación previa.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL. En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, PLAZA MAYOR podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato cada vez que se imponga, sin que llegue a superar el 20% del valor total. De llegarse a dicho límite las partes acuerdan voluntaria y libremente que el acreedor o parte cumplida, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, pues asumen que dicha circunstancia comporta un incumplimiento sustancial, para lo cual mediará previa comunicación al deudor con por lo menos quince (15) días calendario a la antelación a la fecha en que se dará por terminado.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.

Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados.

VIGÉSIMA CUARTA. **CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por vencimiento del plazo pactado. d) Por subcontratar total o parcialmente el objeto del contrato. e) por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones. La terminación por las causales establecidas en los literales d) y e), no darán lugar a indemnización alguna.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que se podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin que este hecho dé lugar a indemnizar algún tipo de perjuicios a la parte que incurra en una o varias de las situaciones que a continuación se estipulan: a. Cuando una de las partes no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. b. Cuando una de las partes o algunos de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), en las listas de la OFAC, en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, Banco Mundial, Grupo BID -Banco

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Interamericano de Desarrollo-y/o en las listas nacionales o internacionales. c. Cuando exista en contra de una de las partes o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o de sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o de sus miembros de Junta Directiva, sentencia judicial en firme en cualquier país que los condene por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados en cualquier país a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública que impacte legal y reputacionalmente a una de las partes, exponiendo a la otra, a su vez, a un riesgo de carácter legal o reputacional. d. Cuando se presenten elementos que puedan representar riesgos reputacionales, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva. e. Cuando se presenten elementos que conlleven dudas fundadas sobre la legalidad de las operaciones, la licitud de sus recursos o que cualquiera de las partes ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. f. Cuando cualquier activo objeto del contrato sea objeto de una medida de extinción de dominio y sobre el cual la Dirección Nacional de Estupefacientes o la entidad que haga sus veces no tenga el control o no le haya sido nombrado un depositario directo. g. Plaza Mayor dará por terminado el contrato cuando se presente situaciones de orden público que hagan inviable la ejecución de este. Para la terminación anticipada por una o varias de las anteriores causales, para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, se comunicará por escrito la decisión de iniciar el trámite, indicándole la causal o causales que se invocan. La parte que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a quince (15) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena. Las partes acuerdan que, si no se logra demostrar en el plazo fijado que la causal ha sido subsanada o eliminada o que no existió, habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente y se procederá a la liquidación del mismo, en el estado en que se encuentre, quedando obligada la parte que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra parte.

VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, la Invitación Pública N° 022 de 2022 con todos sus documentos y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir del inicio del contrato y demás documentos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2022.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

FORMATO N 8

Cantidad	Líneas
5	Colectivo
4	Ejecutivo
1	VIP

Somos el CORAZÓN de Medellín
plazamayormed
Calle 41 # 55-80 Medellín - Colombia
Correo: info@plazamayor.com.co
Teléfono: (604) 261 7200
www.plazamayor.com.co